

ASUNTO: ADHESION DE GUATEMALA

EN SU REUNION DEL 6 DE FEBRERO DE 1991 EL CONSEJO EXAMINO EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ADHESION DE GUATEMALA (L/6770 Y CORR.1* Y ADD.1 Y ADD.1/CORR.1) Y APROBO LAS CONDICIONES ENUNCIADAS EN EL PROYECTO DE PROTOCOLO DE ADHESION (L/6770, PAGINA 19). LA LISTA LXXXVIII - GUATEMALA SE HA DISTRIBUIDO COMO ADDENDUM DEL INFORME (L/6770/ADD.1 Y ADD.1/CORR.1) Y SE HA ADJUNTADO AL PROTOCOLO DE ADHESION. EL CONSEJO APROBO TAMBIEN EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECISION SOBRE LA ADHESION DE GUATEMALA (L/6770, PAGINA 18) Y ACORDO SOMETER A VOTACION ESTA DECISION.

NUMEROSOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA REUNION DEL CONSEJO CONSIGNARON EL VOTO DE SUS GOBIERNOS. CON EL PRESENTE AEROGRAMA SE
..... DISTRIBUYEN SENDOS EJEMPLARES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO (L/6770 Y
..... CORR.1* Y ADD.1 Y ADD.1/CORR.1) Y DE LA LISTA LXXXVIII - GUATEMALA
..... (L/6770/ADD.1 Y ADD.1/CORR.1), JUNTO CON UNA HOJA DE VOTACION, A LAS PARTES CONTRATANTES QUE NO PUDIERON EMITIR SU VOTO EN LA REUNION DEL CONSEJO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO XXXIII, LA DECISION QUEDARA ADOPTADA CON EL VOTO AFIRMATIVO DE DOS TERCIOS DE LAS PARTES CONTRATANTES (ES DECIR, 68). TAN PRONTO COMO SE HAYA RECIBIDO EL NUMERO NECESARIO DE VOTOS AFIRMATIVOS SE ANUNCIARA EL RESULTADO DE LA VOTACION Y SE ABRIRA A LA FIRMA EL PROTOCOLO DE ADHESION DE GUATEMALA. CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN SU PARRAFO 6, EL PROTOCOLO ENTRARA EN VIGOR A LOS 30 DIAS DE HABERLO ACEPTADO GUATEMALA, QUE EN ESE MOMENTO PASARA A SER PARTE CONTRATANTE.

SE RUEGA, POR CONSIGUIENTE, A LAS PARTES CONTRATANTES QUE EMITAN SU VOTO SOBRE LA DECISION Y QUE CURSEN SU RESPUESTA POR TELEGRAMA O TELEX O DEVUELVAN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA LA HOJA DE VOTACION CON TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE LA SECRETARIA LA RECIBA A MAS TARDAR EL 8 DE MARZO DE 1991.

A. DUNKEL

* En español solamente